

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 0 0 0 0 1 3** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS EL TRIO.**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución N° No 000798 del 17 de Septiembre de 2010, esta Corporación autorizó la inscripción de la comercializadora de maderas EL TRIOS y se adoptan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de las funciones de control de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales se procedió a realizar visita de Seguimiento ambiental a comercializadora, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.000502 del 26 de Junio de 2013, el cual establece:

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*Actualmente la empresa Maderas El Tríos cuyo representante legal es el señor Patricio Herrera Mendoza desarrolla actividades de compra y venta de productos forestales primarios y secundarios.*

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica.**

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

*En la visita técnica de seguimiento ambiental se observo lo siguiente:*

- *Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 266 m<sup>2</sup> (estimados), con un 100% del área de trabajo techada. El área esta dividida en dos bodegas adyacentes, posee pisos en cemento, encerramiento total del área con paredes de 4 metros de altura. Baño para trabajadores. Oficina de atención al público.*
- *La empresa Maderas El Tríos cuyo representante legal es el señor Patricio Herrera Mendoza cuenta con la siguiente maquinaria:*

<b>Cantidad</b>	<b>Tipo de Maquinaria</b>	<b>Características</b>
1	Sierra sin fin	Motor de 30 Hp
1	Canteadora	Motor de 10 Hp
1	Trompo	Motor de 2 Hp
1	Sierra circular	Motor de 3 Ho
1	Hechiza	Motor de 2 Hp
1	Ruteadora	Motor de ½ Hp
1	Taladro	
1	Pulidora	

• **INVENTARIO FORESTAL**

*El inventario practicado durante la visita, en el cual se utilizo el método de cubicación menos el 10% arrojó el siguiente resultado:*

<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>VOLUMEN</b>
---------------------	-----------------	----------------

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 0 0 0 0 1 3** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS EL TRIO.**

Cedro	Bloques	30.087 m <sup>3</sup>
Acacia	Bloques	7.035 m <sup>3</sup>
Zapatillo	Bloques	8.172 m <sup>3</sup>
Amargo	Bloques	14.025 m <sup>3</sup>
Choiba	Bloques	18.725 m <sup>3</sup>
Almendo postes	Bloques	2.39 m <sup>3</sup>

- La empresa Maderas El Tríos cuyo representante legal es el señor Patricio Herrera Mendoza cuenta con servicio de agua, acueducto y alcantarillado.
- La empresa Maderas El Tríos cuenta con 5 trabajadores fijos y 1 por producción. Laboran de lunes a sábado durante 8 horas diarias.
- En la empresa Maderas El Tríos no se utilizan químicos para el curado de maderas.
- Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se recoge en sacos y se almacenan dentro de las bodegas y se regala a diario a usuarios para utilizar como cama para caballerizas.
- Se observa extinguidor con mantenimiento a la fecha, pero no se presenta certificado de bomberos que establezca la seguridad frente a posibles contingencias de incendios.
- No se presenta certificado de fumigación contra plagas, vectores u enfermedades fitosanitarias que puedan afectar los maderables del sector donde esta ubicada la empresa

**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL**

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X						Nº 16289491 de 11 de enero de 2012
Uso del suelo	X						Presenta Certificado S.D.I Nº 013 fechado 18 de enero de 2012.
Certificado sanitario	X					X	
Certificado de bomberos	X					X	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 0 0 0 0 1 3** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADERAS EL TRIO.

**CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION**

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p><b>RESOLUCIÓN 0000798 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010</b></p> <p>"Art 2º La empresa Maderas EL TRIOS deberá presentar un registro de operaciones o libro de control, los cinco ( 5 ) Primeros días de cada mes, ante la subdirección de Gestión Ambiental con las siguientes especificaciones ....."</p> <p>Art 3º La empresa Maderas EL TRIOS deberá presentar un informe anual de actividades ante la Corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.</p> <p>b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.</p> <p>c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.</p> <p>d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.</p> <p>e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.</p>	X		<p>La empresa presenta sus libros cada mes a la entidad, ultima radicación Nº 004683 de 04/06/2013</p> <p>No existe evidencia en el expediente del cumplimiento de este requerimiento para el año 2012</p>

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de La empresa Maderas El Tríos cuyo representante legal es el señor Patricio Herrera Mendoza se puede establecer lo siguiente:

- La empresa Maderas EL TRIOS representada legalmente por el señor Patricio Herrera, localizada en la Carrera 17 Nº 19-28 Sabanalarga- Atlántico, identificada con Nit 8.638.184-5 debe presentar a la entidad en el Certificado de Uso del Suelo, Certificado de fumigación, sanitario y de bomberos. De igual forma debe cumplir con todos los requerimientos realizados en la Resolución 0000798 de 17 de septiembre de 2010 que la autoriza como Comercializadora de productos forestales primarios y secundarios, por lo tanto debe presentar a la entidad informe anual de actividades correspondiente al año 2012.
- La empresa Maderas El Tríos cuyo representante legal es el señor Patricio Herrera Mendoza presenta los libros de inventario cada mes, igualmente envía salvoconductos que amparan los stocks de madera presentes en su establecimiento.
- La empresa Maderas El Tríos cuyo representante legal es el señor Patricio Herrera Mendoza realiza buen manejo de los residuos sólidos generados.

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 000013** DE 2014POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MADERAS EL TRIO.

## CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las *normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

Que el artículo 63 del Decreto 1791 de 1996 establece que "*Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:*

*e) Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación."*

Que así mismo el Artículo 67 ibidem señala: "*Las empresas de transformación o comercialización deben cumplir además las siguientes obligaciones:*

- a) Abstenerse de adquirir y procesar productos forestales que no estén amparados con el respectivo salvoconducto;*
- b) Permitir a los funcionarios competentes de las entidades ambientales y administradoras del recurso y/o de las corporaciones la inspección de los libros de la contabilidad, de la manera y de las instalaciones del establecimiento;*
- c) Presentar informes anuales de actividades a la entidad ambiental competente."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

## DISPONE

**PRIMERO:** Requerir a la empresa Maderas EL TRIOS representada legalmente por el señor Patricio Herrera, localizada en la Carrera 17 N° 19-28 Sabanalarga- Atlántico, identificada con Nit 8.638.184-5, para que en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo presente los siguientes documentos:

- copia de los certificados de sanidad,
- Certificado de bomberos y fumigación,
- Documento de manejo de vectores
- Documento de manejo de enfermedades fitosanitarias y de accidentes relacionados con el fuego de su empresa.

**SEGUNDO:** La empresa Maderas el Tríos debe cumplir con los requerimientos realizados por esta Corporación mediante Resolución N° 798 del 17 de Septiembre de 2010 que la Autoriza como comercializadora de productos forestales primarios y secundarios, por lo tanto debe presentar a la entidad informe anual de actividades correspondiente al año 2012 relacionando como mínimo lo siguiente:

- a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos
- b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 000013** DE 2014**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
MADERAS EL TRIO.**

- c) Acto Administrativo por el cual otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.
- d) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.

**PARAGRAFO:** La empresa deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente.

**TERCERO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**30 ENE. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**